



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO Nº 2737/2021/TO1

**Sr. PRESIDENTE:**

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, paso a practicar cómputo de reglas de conducta correspondiente al condenado DARÍO JAVIER OVIEDO:

1º) En sentencia dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 26 de julio del año 2024, fue condenado a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL, MULTA DE PESOS MIL (\$1000) y COSTAS, por el delito de FACILITACION DE ELEMENTOS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES, en calidad de Autor (art. 10 en función del art. 5 inc. C de la ley 23737, artículos 21, 29 inc. 3, 45 del Código Penal).

2º) Además, en dicha sentencia se resolvió **IMPONER** al condenado DARÍO JAVIER OVIEDO durante el plazo de tres (3) años a contar desde la fecha del presente fallo las siguientes reglas de conducta: a) fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato y/o Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal b) abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares. c) abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas, e) **APLICAR** a DARÍO JAVIER OVIEDO, por el plazo de DOS (2) AÑOS, la realización de las siguientes tareas comunitarias, los días sábado de 8 a 12 hs. -4 horas semanales- en la Asociación Civil "De la calle a la Dignidad", en las condiciones descriptas en los considerandos, las que deberán estar acreditadas con la presentación de planillas de asistencia bimensuales, presentadas por la defensa de Oviedo, que deberán estar firmadas por la titular de la asociación y describiendo qué tipo de tareas realizó el condenado, procurando siempre que se trate de actividades que tengan impacto e interés social positivo; bajo apercibimiento del art. 27 bis último párrafo del CP, en caso de incumplimiento.

3º) Por todo lo expresado, las reglas de conductas impuestas se cumplirían el 26 de julio de 2027.

Es todo cuanto puedo informar a V.E.



#38078087#422739946#20241009115804043

Secretaría, Posadas, 9 de octubre de 2024.-

EG

SILVIA BEATRIZ LESIK  
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified  
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ  
LESIK  
Date: 2024.10.09 12:00:23 ART



#38078087#422739946#20241009115804043



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 2737/2021/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a 27 días del mes de junio del año 2024, se constituye el Sr. Juez de Cámara del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, designado para ejercer de manera unipersonal, la presidencia del presente proceso, asistido por el actuario CARLOS MARIA ARANDA MARTINEZ, con el objeto de dictar sentencia de conformidad con las normas del Juicio Abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN en la causa FPO N° 2737/2021/TO1 del registro de este Tribunal, caratulada "OVIEDO, DARÍO JAVIER s/INFRACCION LEY 23.737", instruida en contra de DARÍO JAVIER OVIEDO, D.N.I N° 27.020.760, de 45 años de edad, estado civil soltero, argentino, nacido el día 24 de enero del año 1979 en Eldorado, Misiones, ocupación mecánico y comerciante, que sabe leer y escribir, con instrucción secundaria completa, hijo de Agustín Oviedo (f) y María Angélica Villalba (v), domiciliado en Barrio Fátima Mz 71, Casa 26, Garupá, provincia de Misiones, quien no registra antecedentes penales (conforme constancias obrantes en autos); procesado en autos por el delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (arts. 5 inc. c., ley 23.737).

La plataforma fáctica quedó enmarcada de la siguiente manera, conforme Requerimiento de Elevación a juicio de fs. 292/298: La presente causa se inició a raíz del procedimiento que se llevó a cabo el día 26 de junio del año 2021, a las 04:00 horas, por la División Brigada de Investigaciones y Drogas Peligrosas Candelaria UR-X de la Policía de Misiones, en razón de que personal policial notó que se hallaba circulando una camioneta de color gris, marca Toyota, con vidrios polarizados a baja velocidad, cuyo conductor, al visualizar el móvil policial, aceleró su marcha.

Esa circunstancia derivó a una persecución para detener dicho rodado, los funcionarios policiales encendieron las balizas y sirenas, sin embargo, el vehículo sospechoso hizo caso omiso e, incluso, intentó embestir al móvil policial.

---

*Fecha de firma: 27/06/2024*  
*Alta en sistema: 28/10/2024*  
*Firmado por: CARLOS M ARANDA MARTINEZ, SECRETARIO DE CAMARA*  
*Firmado por: MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, JUEZ DE CAMARA*



#38078087#415636056#20240627092832609



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 2737/2021/TO1

la misma, que se encuentra reservada en Secretaría N° 2, corresponde MANTENER la reserva del mismo, por el término de un año. Cumplido el término sin que sea reclamado, DEBERÁ procederse a su DECOMISO y posterior puesta a disposición de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición conforme convenio aprobado por Resolución N° 2283/2000 de la CSJN, art. 30 de la Ley 23737, art. 525 del CPPN y art. 23 del CP.

Por último, en cuanto a la documentación secuestrada del vehículo marca Renault Logan (Allanamiento Javier Oviedo), y los teléfonos celulares reservados en Secretaría, corresponde mantener su reserva por el término de un año. Cumplido dicho término sin que se presente persona alguna a reclamarlos, acreditando titularidad de los mismos, corresponde que se proceda a su destrucción por incineración (art. 23 del CP y 30 y 39 de la ley 23737).

Oportunamente, se deberá practicar el cómputo de Reglas de Conducta y hacer saber al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N° 22.117), dar cumplimiento a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5 /19 de la C.S.J.N., librándose todos los oficios que fueren menester a los fines del cumplimiento del presente fallo.

Por lo expuesto, en mi carácter de Juez Unipersonal;

**RESUELVO:**

**1º) CONDENAR** a **DARÍO JAVIER OVIEDO**, DNI N° 27.020.760, de nacionalidad argentina, ya filiado en autos, como **AUTOR** penalmente responsable del delito FACILITACION DE ELEMENTOS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES, a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL, MULTA DE PESOS MIL (\$1000) y COSTAS (art. 10 en función del art. 5 inc. C de la ley 23737, artículos 21, 29 inc. 3, 45 del Código Penal).

**2º) IMPONER** al condenado **DARÍO JAVIER OVIEDO** durante el plazo de tres (3) años a contar desde la fecha del presente fallo las siguientes reglas de conducta: a) fijar residencia y someterse al cuidado de un patronato y/o Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal b) abstenerse de concurrir a casinos y

Fecha de firma: 27/06/2024

Alta en sistema: 28/10/2024

Firmado por: CARLOS M ARANDA MARTINEZ, SECRETARIO DE CAMARA

Firmado por: MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, JUEZ DE CAMARA



#38078087#415636056#20240627092832609

casas de juegos o similares. c) abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas.

**3°) IMPONER** a DARÍO JAVIER OVIEDO, por el plazo de DOS (2) AÑOS, la realización de las siguientes tareas comunitarias, los días sábado de 8 a 12 hs. -4 horas semanales- en la Asociación Civil "De la calle a la Dignidad", en las condiciones descriptas en los considerandos, las que deberán estar acreditadas con la presentación de planillas de asistencia bimensuales, presentadas por la defensa de Oviedo, que deberán estar firmadas por la titular de la asociación y describiendo qué tipo de tareas realizó el condenado, procurando siempre que se trate de actividades que tengan impacto e interés social positivo; bajo apercibimiento del art. 27 bis último párrafo del CP, en caso de incumplimiento.

**4°) ORDENAR la DESTRUCCIÓN**, por incineración, de los sobres con las muestras del estupefaciente secuestrados en autos, reservados en Secretaría N° 2, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23.737 y art. 23 del CP.

**5°) MANTENER** la reserva de la camioneta marca Toyota, modelo Hilux, dominio FHE-226, actualmente depositada en la Comisaría de Candelaria de la Policía de Misiones y a la documentación secuestrada vinculada a la misma, que se encuentra reservada en Secretaría N° 2, por el término de un año. Cumplido el término sin que sea reclamado, PROCEDASE al decomiso de la misma y posterior puesta a disposición de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición conforme convenio aprobado por Resolución N° 2283/2000 de la CSJN, art. 30 de la Ley 23737, art. 525 del CPPN y art. 23 del CP.

**6°) RESERVAR** la documentación secuestrada del vehículo marca Renault Logan, y los teléfonos celulares reservados en Secretaría, por el término de un año. Cumplido dicho termino sin que se presente persona alguna a reclamar su restitución acreditando su titularidad, corresponde que se proceda a la destrucción por incineración (art. 23 del CP y 30 y 39 de la ley 23737).

---

*Fecha de firma: 27/06/2024*

*Alta en sistema: 28/10/2024*

*Firmado por: CARLOS M ARANDA MARTINEZ, SECRETARIO DE CAMARA*

*Firmado por: MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, JUEZ DE CAMARA*



#38078087#415636056#20240627092832609



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 2737/2021/TO1

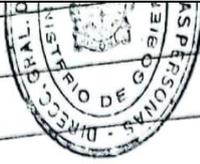
**7°) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE** a las partes, **PRACTÍQUESE** el cómputo de las reglas de conducta impuesta y **NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE** al Registro Nacional de Reincidencia (**Ley N° 22.117**); **PROCÉDASE** conforme las acordadas **15/13, 24/13 y 5/19 de la CSJN**, y **HÁGASE** saber a quien corresponda. Oportunamente, **PASEN** estas actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal Federal y posteriormente, **ARCHÍVENSE**.  
EG

---

*Fecha de firma: 27/06/2024*  
*Alta en sistema: 28/10/2024*  
*Firmado por: CARLOS M ARANDA MARTINEZ, SECRETARIO DE CAMARA*  
*Firmado por: MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, JUEZ DE CAMARA*



#38078087#415636056#20240627092832609



VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



Acta N° 160

OUIEDO

Dario Javier

Corresponde al Expte N° FPO. 2737/2021 oficio N° T01 .... de Fecha 9/10/24

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: FPO. N° 2737/2021/T01 - "OUIEDO, Dario Javier s/ Infracción Ley 23.737"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES INSAÑA - CURATELA~~

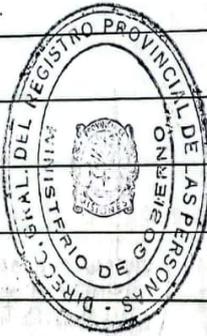
Apellido y Nombre: Ouido, Dario Javier

D. N. I. N° 27.020.760 (3 años de Prisión)

~~CURADOR~~ D.N.I. N°

Fdo: Manuel A. J. Moreira Juez Fdo. Carlos M. Aranda Machiex Secretario

Posadas, Misiones 31 de Octubre de 2024



VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas